

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	11 de enero de 2008	Creación del Documento
02	24 de septiembre de 2011	Cambio del procedimiento a instructivo reemplazando el procedimiento de gestión de políticas de descentralización y desconcentración para la gobernabilidad local Certificados de Residencia.
03	29 de marzo de 2012	Hace aclaraciones al momento de recibir la solicitud y expedir el certificado de residencia, como que el trámite se hace personalmente, y se debe entregar copias de los documentos de identidad de los niños y niñas que hacen parte de la solicitud.
04	2 de junio de 2012	Precisa la documentación solicitada para la expedición de los certificados de residencia de las personas extranjeras que debe ser la VISA o cédula de extranjería.
05	24 de octubre de 2012	Ajuste en la redacción de propósito del instructivo, en los documentos que se deben anexar para solicitar el certificado de residencia. Aclaraciones y adiciones en los lineamientos para expedir el certificado
06	29 de agosto de 2014	Se realiza la actualización al Instructivo, actualización de la norma
07	16 de julio de 2015	Se realiza la actualización al Instructivo. Inclusión de criterios a tener en cuenta para prestar el servicio a personas con discapacidad, PPL y proyectos ejecutados por las Alcaldías Locales
01	17 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 162 de 2017, que crea el proceso Servicio a la Ciudadanía como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 7 de 16 de julio de 2015, la cual fue aprobada por Dorys

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
En el marco de la estrategia de racionalización de trámites se realizan mesas de trabajo con la DTI que permiten estandarizar el proceso para la completa virtualización del trámite de expedición de certificados de residencia	<p>Rosa Milena Molina Caro Profesional Especializado Código 222 – Grado 24</p> <p>Liliana Patricia Casas Betancourt Revisión normalización Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Lúbar Andrés Chaparro Cabra Subsecretario de Gestión Institucional Líder de proceso</p> <p>Hola No.50138</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

		Valero Olaya como líder del proceso Servicio de Atención a la Ciudadanía, vigente en ese momento
02	16 de agosto de 2018	Se modifica el propósito e instrucciones para la expedición confirma a la modificación del trámite en lo referente a la expedición del Certificado de Residencia se podrá realizar totalmente en Línea
03	19 de marzo de 2019	Se aclara requisitos del trámite numeral 3, verificación de los datos del solicitante y se adiciona requisitos para personas privadas de la libertad

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Expedir Certificados de Residencia, basándose en el principio Constitucional de la Buena Fé, en aras de dejar constancia de la residencia de los ciudadanos en la jurisdicción del Distrito Capital.

Responsable

Subsecretaría de Gestión Institucional / Grupo Servicio y Atención a la Ciudadanía.

Glosario

Certificado de Residencia. Actuación administrativa fundada en el principio Constitucional de la Buena Fe. A través de este documento se deja constancia de la residencia de un ciudadano (a) o menor de edad en la Jurisdicción del Distrito Capital con indicación de la Localidad de que trate.

Principio de la Buena Fe. Aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una “persona correcta”.

Siglas

2. INSTRUCCIONES

La expedición del Certificado de Residencia se constituye en una actuación administrativa fundada en el Principio Constitucional de la Buena Fe. A través de este documento se deja constancia de la residencia del ciudadano en la jurisdicción del Distrito Capital, con indicación de la localidad respectiva.

Requisitos para el Trámite.

1. El Servidor Público de Atención a la Ciudadanía ingresa al aplicativo con su usuario y contraseña, e identifica las solicitudes de certificado de residencia realizadas asignadas para validación.
2. El Servidor Público de Atención a la Ciudadanía analiza y verifica que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos incluida la información anexa.

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

3. El trámite se realiza 100% en línea. Salvo los casos de trámite para cancillería los cuales si bien es cierto el registro y gestión es 100% en línea por el aplicativo, el documento final debe estar en físico y firma original para ser apostillado. Para tal efecto el ciudadano que desee la expedición de su certificado de residencia deberá iniciar el trámite ante la página web de la Entidad en el link de trámites y servicios.
4. Se debe adjuntar imagen legible en documento PDF de:
 - Cédula de Ciudadanía
 - Registro Civil de Nacimiento para niños y niñas con edades entre 0 y 7 años

 - Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 y menores de 18 años
 - Contraseña de trámite de la Cédula de Ciudadanía
5. Para las personas con nacionalidad extranjera y que residen en el Distrito Capital, el documento de identificación original solicitado es la Cédula de Extranjería. En el caso de menores de edad extranjeros, el documento que se solicita es la VISA. Se entiende por Cédula de Extranjería el documento de identificación de los extranjeros en el territorio nacional, especificando que su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero. El desarrollo de este aspecto se puede evidenciar en los artículos 33,34, 35 y 36 del Decreto 834 de 2013.
6. Recibo de servicio público domiciliario no mayor a dos (2) meses de vigencia (Condesa, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural).
7. Para el caso de menores de 18 años de edad, se debe anexar el documento de identificación del padre, la madre y/o acudiente (entendido como la persona designada por parte de una autoridad legal para representar al menor).

Verificación de los datos de Identificación del Solicitante

Los documentos válidos para verificar la identidad del solicitante son:

Personas de Nacionalidad Colombiana y residentes en el Distrito Capital:

- Cédula de Ciudadanía.
- Registro Civil para niños (as) de 0 a 7 años.
- Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 y menores de 18 años.
- Contraseña de trámite de la Cédula.

Con base en lo establecido en el Decreto 1067 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Relaciones Exterior, así como los lineamientos expedidos por migración Colombia”

Personas con Nacionalidad Extranjera y residentes en el Distrito Capital:

- Cédula de Extranjería. Para mayores de edad

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

- Visa para niños (as) de 0 a 7 años.
- Cédula de Extranjería para menores de edad mayores de 7 años
- Carnet Diplomático para miembros del Cuerpo Diplomático

Verificación de la dirección de residencia del solicitante

El documento que soporta la referencia de la dirección de residencia del solicitante, bajo el principio de la buena fe es el recibo de servicio público domiciliario no mayor a dos meses de vigencia. (Codensa, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural).

Finalización del trámite

1. A partir de la revisión y validación efectuada se concluye que el solicitante cumple con los requisitos para la expedición del Certificado de Residencia
2. Cuando el solicitante no cumple con los requisitos establecidos, el/la Servidor/a público/a asignado/a, selecciona la causal de rechazo para el envío de la comunicación automática al correo electrónico

registrado, informando al solicitante los motivos que dan lugar a la no expedición del Certificado de Residencia. En la comunicación se informará al solicitante que deberá realizar los cambios a través del aplicativo y que si transcurridos treinta (30) días hábiles no prorrogables no realiza la modificación informada, se entenderá que desistió de la solicitud, por lo que deberá realizar una solicitud nueva.

3. Cuando el solicitante cumple con los requisitos, se expide Certificado de Residencia asignando un número consecutivo, y lo consigna en base de datos, garantizando que la radicación en el aplicativo se haga dentro de los días hábil establecidos posteriores a la fecha de la solicitud
4. A través del aplicativo el servidor público envía de manera automática el Certificado de Residencia al correo electrónico del ciudadano solicitante, registrado en el aplicativo.

Instrucciones para la Expedición Certificado de
Residencia

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2158	1970	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Ley 1260 de 1970 y se dictan otras disposiciones	14
Código Civil			25
Decreto Ley 0019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	25
Decreto 834	2013	Por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia	33-34-35 y 36
Decreto Nacional 1067	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores.	

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Manual Usuario Sistema de Información	5 de julio de 2018	Secretaría Distrital de Gobierno	http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default



SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Instrucciones para la Expedición Certificado de Residencia

Código: SAC-IN002

Versión: 03

Vigencia desde:
19 de marzo de 2019

/files/ManualUsuarioCertificadoResidencia.pdf

